



Resolución Directoral N° 027-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTO;

El Informe N° 084-2019-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, que remite la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura (SEREX y SFOCA, Primera Ventanilla), respectivamente en el marco del Concurso 2018-2019;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: "Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (b) Asegurarse de que cada Acuerdo de Subproyecto se elabore con base en el modelo de formulario aprobado por el Banco e incluido en el Manual de Operaciones, donde el Prestatario, a través de PRODUCE: (...) (ii) exigir a cada Beneficiario que lleve a cabo el Subproyecto pertinente con la debida diligencia y eficiencia y según las normas y prácticas técnicas, económicas, de acuicultura, pesqueras, ambientales y sociales adecuadas y



satisfactorias para el Banco, incluso de conformidad con las disposiciones de las Directrices anticorrupción (aplicables a los destinatarios de los préstamos que no sean el Prestatario), (...) (iii) proporcionar, rápidamente cuando sea necesario, los recursos requeridos para ejecutar el Subproyecto; (iv) adquirir los bienes, los servicios no relacionados con Consultoría y los servicios de consultores que se financiarán con los Fondos del Subproyecto, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo; (...);

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre otros, autoriza durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos de los citados Programas Nacionales y de las normas que regulan los fondos que estos administran, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, en la precitada norma se autoriza que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere la presente disposición se aprueben mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. La facultad para la aprobación de las subvenciones a que se refiere la presente disposición, referidas al ámbito de los mencionados Programas Nacionales, podrá ser delegada en el funcionario a cargo del respectivo Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE de fecha 21 de febrero de 2019, se resuelve entre otros, delegar la facultad al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa y de las normas que regulan los fondos que éste administra, y con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación;

Que, a través del Informe N° 084-2019-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se ha establecido la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura (SEREX y SFOCA, Primera Ventanilla) respectivamente, en el marco del Concurso 2018-2019. Asimismo, señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender los desembolsos programados para las entidades privadas que ejecutan subproyectos adjudicados en el marco del indicado Concurso, validando los desembolsos, detallando el monto total y por fuente de financiamiento que debe aplicarse en los desembolsos señalados en los cuadros que forman parte del Anexo de la presente resolución;

Que, asimismo resulta pertinente señalar que la Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 3) de la Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo", prevé que el PNIPA debe informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los



cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 046-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar transferencia financiera

Autorizar las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura en el marco del Concurso 2018-2019, (Primera Ventanilla) en la categoría de: *Servicio de Extensión (SEREX)* y *Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA)*, en Pesca y Acuicultura respectivamente, señalados en el cuadro del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 245,702.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos dos 00/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 196,561.60 (Ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y uno con 60/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), y el monto de S/ 49,140.40 (Cuarenta y nueve mil ciento cuarenta con 40/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), destinados a efectuar los desembolsos para los Subproyectos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realizan las citadas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 3) de la Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo" prevé que el PNIPA deben



elaborar la información para cumplir con informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultado para efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Asimismo, disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Programa, para remitir semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa y disponer la publicación de la presente resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIP
Ministerio de la Producción



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 027-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

CONCURSO PNIPA 2018-2019

SEREX-SFOCA: DESEMBOLSO SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO: 2305398 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA

CATEGORIA: SERVICIO DE EXTENSION

								SEREX PESCA		
								TOTAL DESEMBOLSO		
N°	Código de Subproyecto	CONTRATO N°	Título Subproyecto	ENTIDAD EJECUTORA	OMR	RUC	MONTO (SOLES)	RDR	ROOC	TOTAL
1	PNIPA-PES-SEREX-PP-000115	284-2019	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORIA EN EL MANEJO Y OPERATIVIDAD DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Y DE GEOLOCALIZACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA DE LA PESCA ARTESANAL DE LA COMUNIDAD DE PESCADORES DEL NIÑO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Sede Central	20110768151	76,713.00	15,342.60	61,370.40	76,713.00
TOTAL								15,342.60	61,370.40	76,713.00

CATEGORIA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SERVICIOS DE I&D+I

								SFOCA PESCA		
								TOTAL DESEMBOLSO		
N°	Código de Subproyecto	CONTRATO N°	Título Subproyecto	ENTIDAD EJECUTORA	OMR	RUC	MONTO (SOLES)	RDR	ROOC	TOTAL
1	PNIPA-PES-SFOCA-PP-00040	285-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA MARINA CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO Y POR COMPETENCIAS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Sede Central	20110768151	64,685.00	12,937.00	51,748.00	64,685.00
TOTAL								12,937.00	51,748.00	64,685.00

PROYECTO: 2302313 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORIA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SERVICIOS DE I&D+I

								SFOCA ACUICULTURA		
								TOTAL DESEMBOLSO		
N°	Código de Subproyecto	CONTRATO N°	Título Subproyecto	ENTIDAD EJECUTORA	OMR	RUC	MONTO (SOLES)	RDR	ROOC	TOTAL
1	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-00091	286-2019	DISEÑO Y LANZAMIENTO DE UNA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ACUÍCOLA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA, PARA INCREMENTAR LA OFERTA DE RECURSO HUMANO CALIFICADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA EL SECTOR ACUÍCOLA PERUANO	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Sede Central	20110768151	64,950.50	12,990.10	51,960.40	64,950.50
2	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000122	287-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE BECAS DESCENTRALIZADAS PARA REALIZAR UN DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON APLICACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Sede Central	20110768151	39,353.50	7,870.70	31,482.80	39,353.50
TOTAL								20,860.80	83,443.20	104,304.00

TOTAL DESEMBOLSO PNIPA PESCA Y ACUICULTURA - CONCURSO PNIPA 2018-2019

								TOTAL DESEMBOLSO		
								49,140.40	196,561.60	245,702.00

